

546

0544

0515

543



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

SPECIAZADA EN  
EL PROCESO DE  
INVESTIGACIÓN  
TRÁFICO DE ARMA

TSJP-1. Asimismo se le tiene a dicha Representación Social con fundamento en lo dispuesto

por los artículos 16 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo octavo, 384.

1600+300 del Código de Procedimientos Penales Mexicanos, el Ejercicio de la función Pública de la

Procuraduría General de Justicia del Estado, solicitando orden de falso

y falsedad en los domicilios ubicados en Av. Víctor Sotomayor, casa 11831 manzana once,

cuarta etapa, fraccionamiento del centro, colonia Hoyuelos, Autlán de los Lagos, Jalisco, de

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ALICANTE DE LA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

PREVIAS Y CONSIGNACIONES

en la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

En la cual se observa que el representante legal de la persona de nombre JESÚS DÍAS

ESTE CASO SE PUEDE APLICAR EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS.

## RESULTADO

UNICO. En la presente obran las siguientes constancias.

a). Declaración de por comparecencia de la ciudadana María del Carmen Pantoja

Ríos, de fecha cuatro de abril del año en curso, ante el agente del Ministerio Público

de este organismo, redactada a la dirección de averiguaciones previas y

sus consignaciones.

b). Declaración del Ciudadano Guadalupe Díaz Pantoja, de fecha cuatro de abril del año en curso, ante el agente del Ministerio Público de la mesa auxiliar, adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones.

c). Diligencia de Inspección Oficial, de fecha cuatro de abril de dos mil diez, ante el agente del Ministerio Público (el mismo auxiliar, adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones).

d). Ficha ministerial de objetos incautados de fecha cuatro de abril del año dos mil diez.

e). Planimetría de fecha cinco de abril del año en curso, firmada por el perito de la procuraduría general de justicia en el Estado, arquitecto Fernando Ricardo Rubíos Ricardo.

f). Dictamen de metodología empleada en la investigación de incendios y explosivos, de fecha cinco de abril del año en curso, firmada por el perito fotógrafo de la procuraduría, Raúlito Cruz Zemogoza.

g). Declaración Ministerial de l Ciudadano Carlos Díaz Pantoja, de fecha cinco de abril de dos mil diez, ante el agente del Ministerio Público de la mesa auxiliar, adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones.

h). Comparecencia espontánea de l Ciudadano Ingeniero Luis Díaz Pantoja, De fecha quince de abril de dos mil diez, ante el agente del Ministerio Público de la mesa auxiliar, adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver de la presente querella que los domicilios ubicados en Avenida Sabino, casa tres, manzana "A", colonia Centro, Fraccionamiento el retiro, con la leyenda "Autotransportes Carga nueva de Autolecho" con un letrero en la parte superior de color blanco letras negras y un trailer con un letrero en la parte superior de color rojo, este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café y otra pequeña puerta en color también color café. el segundo domicilio en calle Sabino, casa catorce, manzana "A", colonia Centro, Fraccionamiento el retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo con un portón en color negro en la parte superior del portón una marquesina con el letrero letrero aparente y por último el ubicado en Privada de Almiongas, casa diecisiete, manzana "C", colonia Centro, Fraccionamiento el retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es con paredes en color verde pastel y portón blanco, con mazetas al frente se encuentran dentro del ámbito en el que este Tribunal ejerce su función jurisdiccional en los términos de los artículos 69 del Código Procesal Penal en vigor y 27, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. Atento bien, el artículo 16 constitucional en su párrafo octavo establece lo siguiente: "En todo orden de cosas, que solo la autoridad judicial podrá expedir y que será escrita o expresarse el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan; a lo que

547

99

0546

0545

544



...nicamente debe limitarse la diligencia, entendiendo que se concluirá un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar señalado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practica la diligencia..."

DE PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

DELITOS Y FRAUDES

DELITOS

EN INVESTIGACIÓN

Y TRÁFICO DE ARMAS

EL CIRCO

LIBROS, PAPELES U OTROS OBJETOS, QUE PUEDAN SERVIR PARA LA COMPLICACIÓN DEL DELITO O DE LA RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO".

De las disposiciones legales transcritas se deduce que para el libramiento de una orden de cateo, son requisitos:

- Que se libre por parte de la autoridad judicial;
- Que se especifique el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que localizan o aprehendan y los objetos que se buscan o que han de asegurarse.

RECCIÓN DE APERCIBIMIENTO Que existan indicios o datos que hagan presumir, fundadamente, que el culpado

que se busca o la persona a quien se hace de aprehender o localizarse, se encuentra en el lugar en que

debe efectuarse la diligencia o que se encuentran en él los objetos materia de la infracción.

O Y SADA DE LA DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN DEL DELITO O DE LA RESPONSABILIDAD DEL INCULPADO.

TERCERO. La Representación Social en el ejercicio de la facultad que le confiere

el numeral 365 del Código Admisible de la Justicia, solicita se decrete la práctica de un cateo

en tres domicilios ubicados en Avenida Sabinos, casa tres, manzana once, quinta etapa,

Fraccionamiento el retiro, con la leyenda "Mobilcampos Carga número 40 Antepalma" con un

letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un solier dibujado en color rojo,

este domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café y otra

pequeña puerta en color también café; el segundo domicilio en calle Sabinos, casa

cuatro, manzana 1A, sexta etapa, fraccionamiento el retiro, domicilio que se encuentra en

una construcción con una pared en color café y en su parte inferior en color amarillo, con un

portón en color negro en la parte superior del portón una marquesina con el parecer leja

aparente y por último el ubicado en Privada de Almolongas, casa diecisiete, manzana 1C,

sexta etapa, Fraccionamiento el retiro, Cerito, Clásica, esta casa es con paredes en color

verde pastel y portón blanco, con macetas al frente.

JERICHOS HUMANO  
Y SERVICIOS  
DAD.

Ahora, de las constancias que obren en la presente se deja a conocer que existen

indicios que hacen presumir fundadamente que en los lugares en que la Representación

Social solicitó se efectúe tal diligencia se hallan los domicilios ubicados en

Avenida Sabinos, casa tres, manzana once, quinta etapa, fraccionamiento el retiro, con la

leyenda "Mobilcampos Carga número 40 Antepalma" con un letrero en la parte superior de

color blanco, letras negras y un solier dibujado en color rojo, este domicilio se encuentra

pintado en color mostaza y un portón en color café y otra pequeña puerta en color también

426

[REDACTED] que en su segundo domicilio en calle Sabinos, casa calzada, manzana 'A', sexta etapa, [REDACTED] fraccionamiento el Retiro; el domicilio al que se encuentra en una construcción continua pero en [REDACTED] dirección calle y brisa parte exterior en color amarillo, con un portón en color negro; en la parte superior del portón una manquera, con el parecer teja aparente y por último el ubicado en [REDACTED] en la Privada de Almendras, casa diecisiete, manzana 'C', sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es compuesta en color verde pastel y portón blanco; con [REDACTED] sus macetas al frente.

Anexo adjunta la declaración

ab o o Autoridad Ministerial entre otras cosas manifestó lo siguiente:

que por investigaciones que ha realizado en forma personal y otras personas de mi familia tenemos conocimiento que en tres domicilios de esta ciudad de Oaxaca, tienen secuestrado a mi padre

[REDACTED] estos tres domicilios se encuentran ubicados en la Avenida Sabinos, casa tres, manzana once; quinta etapa, fraccionamiento el Retiro, con la leyenda 'Autotransportes Carga Nueva de Antequera', con un letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un tráiler dibujado en color rojo; este domicilio se encuentra pintado en color pistacho y un portón en color café, y otra pequeña puesta en color también café; segundo domicilio en Calle Sabinos, casa calzada, manzana 'A', sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción casi igual pero en color café y en su parte inferior en color amarillo, con un portón en color negro;

superior del portón una manquera con el parecer teja aparente, y por último el ubicado en la Privada de Almendras, casa diecisiete, manzana 'C', sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es con paredes en color verde pastel, y portón blanco;

macetas al frente, probablemente en una de esas tres casas habitación ADAXAO

[REDACTED] que comparezca ante esta autoridad ministerial, para que se tomen las providencias precautorias necesarias para liberar a mi padre, ya que al parecer las personas que lo tienen en cautiverio son las personas conocidas como EL GOBERNADOR, EL MILITAR, EL AFL, EL MINISTERIAL y el dueño de una de esas casas, presurablemente en chofer de un político de escala alta de Oaxaca, ya que si este autoridad ministerial no lo hace, por nuestros propios medios lo vamos a hacer.

con riesgo de muerte, por lo que en atención a esto que tengo manifestado en este momento exhibo seis fotografías a color tamaño postal e impresas en papel color blanca opalina, cada una de estas casas habitación tienen su dirección al calce, por lo que solicito se proceda como lo marca la ley, debido a que el delito que investiga esta autoridad en calificarse como grave, ha habido únicamente una llamada telefónica, por lo que para su liberación nos

solicitan a la familia la cantidad de TRES MILLONES DE DOLARES / / así mismo obran las declaraciones de MARIA DEL CARMEN PANTOJA RIOS, de fecha cuatro de abril

del año en cuestión, quien ante el agente del Ministerio Público de la mesa auxiliar,

adscrito a la dirección de averiguaciones previas y consignaciones, dijo:

comparezco ante esta autoridad ministerial con la finalidad de presentar formal denuncia en

contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN COMO PROBABLES RESPONSABLES, en la



le he [REDACTED] A MI DIA QUE SE TRAJERON UNOS ELOTES PARA MI MAMA Y EN LO QUE  
ESTABAN ARREGLANDO LOS ELOTES PARA METERLOS A UNA BOLSA Y SUBIERON  
[REDACTED] EN LA CAMIONETA QUE ESTABA ESTACIONADA AFUERA DE LA CASA, QUE ES UNA  
CAMIONETA MARCA FORD, TIPO BRONCO, COLOR BLANCO CUANDO ME DICE MI  
HERMANO QUE SE FRENO VIOLENTAMENTE UNA CAMIONETA MARCA CHRYSLER,  
TIPO VOYAGER, COLOR BLANCO O GRIS QUE NO PUDE VER BIEN PORQUE ERA DE  
NOCHE, DE DONDE SE BAJARON CINCO HOMBRES VESTIDOS DE NEGRO, CON R-15,  
EN LAS MANOS, Y DIJERO QUE ERAN POLICIAS FEDERALES Y LOS INSULTARON,  
ENTONCES MI HERMANO CUANDO MI QUE ERAN POLICIAS FEDERALES SE BAJO DE  
LA CAMIONETA Y SE DIRIGIO HACIA ELLOS, ENSEGUNDA ESAS PERSONAS  
AGARRARON A MI PAPA Y LO SUBIERON VIOLENTAMENTE A LA CITADA CAMIONETA  
VOYAGER Y MI HERMANO QUISO METERSE Y LE DIJERON QUE NO SE PUSIERA  
PENDEJO Y LO EMPUJARON HACIA DENTRO DE LA CASA, Y MI HERMANO INTENTO  
SALIR PERO ESAS PERSONAS CORRIERON CARTUCHO APUNTANDOLE Y LE DIJERON  
QUE NO SE PUSIERA PENDENO, EN ESE MOMENTO VIO QUE ESTAS PERSONAS CON  
EL VEHICULO Y MI PAPA EN SU INTERIOR SE FUERON CON RUMBO AL ESTADO DE  
TEHUANTEPEC, por lo que mi hermano CARLOS en compagnia de mi hermano MARIO, que  
se encontraba frente de la casa en un restaurante, se fueron al reten militar que estabas ubicado  
en el crucero que va a Santa Maria Zazulán, aproximadamente a dos kilómetros  
de distancia, donde hablaron con los militares acerca de lo sucedido, pero los militares dijeron  
que no quisieron interponer caso, ya que no se presento al auxilio que solicitaba, entonces los hermanos se fueron siguiendo a PADEREL ESTADO  
camioneta y la encontraron incendiándose en el paraje el "Chinmoyo", que se encuentra  
como a cuatro kilómetros hacia el Istmo de Tehuantepec, adelante de Totolapa, ahí  
descubrieron una pasamontañas de color negro, una gorra de color militar, un cargador  
abastecido de R-15, y la camioneta voyager con placas TSP 3820 del Estado de Puebla,  
encontrada en el camino, que dice mi hermano CARLOS, que notaron otros dos vehículos  
sospechosos una camioneta voyager azul marino, la cual tenia placas de agencia y no de  
circulación y un focus rojo sin placas, por lo que regresaron al domicilio donde estuvieron  
esperando alguna llamada, ya que a este numero 961-55 32605, pudieran llamar, así también  
al numero del municipio 5532535, ya que mi hermano el Ingeniero Luis Diaz Parada es el  
Presidente Municipal de San Pedro Totolapa o bien pudieran llamar a los teléfonos de establecimientos  
en la ciudad de Oaxaca, 51 56714 y 5136611, por lo que estamos preocupados por esta situación  
por que hasta el momento no sabemos nada de mi papa [REDACTED]  
también hasta este momento no hemos recibido ninguna llamada solicitando su rescate, es  
por lo que también me presento para formular esta denuncia, se localice a mi papa y de ser  
posible también se logre la identidad de las personas de este hecho delictuoso y se les  
castigue como lo marca la ley, así mismo los objetos que refiere [REDACTED] tiene mi hermano  
CARLOS en su poder y la camioneta a que hace referencia todavía se encuentra en el paraje  
el chinmoyo, sobre la carretera como a cuatro kilómetros de Totolapa, al momento la intendencia  
así también proporcionar [REDACTED]

549

546



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

con la edad de veintiocho y cuatro años del estado, de una estatura aproximada de un metro con setenta centímetros de complexión regular, decolorada, cabelllo castaño oscuro abundante, de frente amplia, ojos marrones, pelo corto color café claro, barba chata (falsa) grande, labios delgados, que llevaba colgante una quijibana blanca, la parte inferior oscura, marca de pectoral, calzaba zapatillas y llevaba sombrero y joyas de oro plateado, presentó como particular tiene dentadura gorda y lisa molares突出 por la vida de su esposa y de la persona en investigación.

Y TRÁFICO he visto la seguridad de mis hermanas, por lo cual es sabido mi

hasta aproximadamente tres meses, por lo CEDO, y actualmente se encuentra preso en el penal de máxima seguridad recordo como se llamaba, es por lo que pide se investigue este hecho, así mismo ha relatado muchas irregularidades como son extorsiones, siembra de pruebas en la fatigada detención de mi hermano, ya que primero lo extorsionaron y después lo liberaron, consideradas todas las declaraciones vertidas como testimoniales en

terminos del artículo 336 fracción VI del Código Adjetivo de la materia; toda vez que las declaraciones fueron hechas por personas capaces de declarar por su edad de veintiocho y seis y veintiocho años de edad respectivamente, por sus capacidades físicas, intelectuales e

de inclinación, tuvieron el criterio necesario para juzgar el hecho sobre el cual emitieron testimonios, por su probidad independiente de su posición y sus antecedentes personales.

Al respecto de la completa imparcialidad, que el hecho de que se trate, es susceptible de ser conocido al público en general, por medio de los medios y que lo percibieron por sí mismos, y no por inducciones ni sugerencias de otros, en virtud de que por medio del sentido de la vista presenciaron que normalmente el agente se encuentra en los diversos domicilios, dado que así lo manifiesta

en su declaración Luis Díaz Peña, quien por investigaciones que ha realizado en forma personal a los demás miembros de su familia tiene conocimiento que en tres domicilios de esta ciudad de Oaxaca, tienen secuestrado a su padre el

encuentran ubicados en la Avenida Gobernación número 1000, Colonia Centro, Oaxaca, Fraccionamiento el Retiro, con la fayenza "Autotransportes Camión Nueva de Antequera", con un letrero en la parte superior de color blanco, letras negras y un solamente dibujado en color rojo,

en la calle, domicilio se encuentra pintado en color mostaza y un portón en color café y otra

en la calle, número 1000, en color también café, el segundo domicilio en Calle Gabino, casa catorce, manzana "A", cuadra cinco, Fraccionamiento el Retiro, domicilio que se encuentra en una construcción con una pared en color café y en su parte interior en color amarillo, con un portón en color negro, en la parte superior del portón una marquesina con el parecer leja

apartir, y por último el ubicado en Privada de Almendras, casa diecisiete, manzana "C", sexta etapa, Fraccionamiento el Retiro, Centro, Oaxaca, esta casa es con paredes en color

verde pastel, y portón blanco, con macetas al frente, probablemente en una de esas tres

casas habitan también SEQUESTRADO a mí

los dos testimonios resultan claros y precisos sin dudas ni reservas, ya saben la sustancia del hecho, ya sobre circunstancias, excepciones y que no se advierte que éstos hayan sido obligados por fuerza o miedo, ni impulsados por error, engaño o suborno, así mismo lo anterior se admira con la diligencia de inspección ocular ministerial practicada en

REQUERIMIENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS



PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
ESTADO DE OAXACA

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

CO. DE  
INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS  
TIPOS

DEPARTAMENTO  
DE INVESTIGACIÓN  
EN DELINCUENCIA  
ALIMENTARIA  
DE VARIOS<br